

PROGRAMA GARANTÍA JUVENIL EMPRESAS CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	
NORMATIVA	Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo de 2019 http://www.dogv.gva.es/datos/2019/05/23/pdf/2019_5249.pdf
OBJETIVO	El objetivo es fomentar la creación de empleo mediante ayudas a las empresas para la contratación de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
SERVICIOS	Mediante el Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), las empresas tienen la posibilidad de solicitar procesos de selección gratuitos así como obtener una ayuda a la contratación de 4.950€ <ol style="list-style-type: none"> Servicio de Selección de candidatos Desde el servicio de la Cámara de Valencia se realiza el servicio de selección de los candidatos que han realizado el programa. Ayudas a la contratación El importe de la subvención por cada contrato realizado será de 4.950€ y el plazo de presentación finaliza el 29 de diciembre de 2019 o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria. Los contratos deberán tener un mínimo de 6 meses y ser a tiempo completo en cualquiera de las modalidades; indefinido, temporal, en prácticas o para la formación y el aprendizaje.
DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR LA AYUDA	1. La empresa deberá firmar un acuerdo de adhesión al Programa para poder solicitar la ayuda.

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Cumplir con todos los requisitos de la convocatoria en todos sus aspectos tanto a nivel de beneficiario como de requisitos de la contratación y otros que vengán establecidos en la misma. 3. Presentar toda la documentación necesaria y exigida en la convocatoria.
ENLACE DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN	https://www.camaravalencia.com/es-ES/empleo/programa-garantia-juvenil/Paginas/Empresas.aspx
<p>Todas las ayudas establecidas anteriormente deberán cumplir con los requisitos marcados en la normativa publicada arriba referenciada, así como con la aportación de la documentación necesaria básica y complementaria solicitada para poder acceder a las mismas. Todo ello requerirá un control para comprobar el cumplimiento de los requisitos. Por tanto los solicitantes deberán tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos. La información anteriormente aportada no es vinculante para la concesión de la subvención, y es solamente a título de información que se plasma en la normativa que las regula.</p>	



Xarxes per a l'Ocupació - Acord Territorial d'Ocupació - Mancomunitat Camp de Túria

Tel. 962 798 150. C/Pla de l'Arc, s/n. Llíria